



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

10/02/2020 09:54:38  
a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



Al contestar cite este No.: 20200002403645

Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Tip. Documento: REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Remitido a: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Anexos: FOLIOS(3)

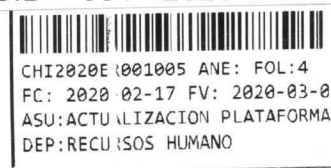


Información:  
Presente este  
documento o llame al  
88.44.4441

024

DCID – 051 - 2020

Chía, 7 de febrero de 2020



Doctora

**LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO**

Secretaria de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Alcaldía Municipal de Chía

Chía Cundinamarca

**Asunto:** Actualización plataforma SIGEP

**Referencia:** Circular No.001 de 2019 y Circular No.001 de 2020 de la Dirección de Control Interno Disciplinario

Estimada Liliana Andrea,

Una vez estudiada la situación que se presentó respecto de los problemas técnicos de la plataforma SIGEP, durante el mes de ENREO de 2020, y una vez analizado el contenido y fecha que delimitó la circular 001 de 2019 de la Dirección de Control Interno Disciplinario en ejercicio de su función preventiva para que el personal docente y adscrito a la Secretaría de Educación presentaran la actualización de su declaración de bienes y rentas correspondiente al año 2018, se determinó por parte de esta Dirección, prorrogar el término para la realización de la actualización de la declaración de bienes y rentas correspondiente al año 2018, hasta el día **28 de FEBRERO DE 2020**.

Por lo anterior, me permito remitir a su despacho **CIRCULAR No.001 de 2020**, en donde se especifican las razones por las cuales se determina ampliar el plazo para la actualización del asunto hasta el día **28 de FEBRERO DE 2020**.

Como documento anexo al presente oficio se encuentra la circular No.001 de 2020 para que por intermedio de su Despacho, sea comunicada y socializada con el personal docente y adscrito a la Secretaría de Educación, que aún no haya realizado la respectiva actualización del año 2018. Lo anterior, con el fin que se cumpla el deber legal de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y así evitar el inicio de acciones disciplinarias por la causal establecida en el numeral primero del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

Director de Control Interno Disciplinario

SECRETARÍA GENERAL

Anexo: 3 folios (Circular No.001 de 2020)

Proyectó: NELSON JAVIER ALVARADO ZABALA

Profesional Universitario

Elaboró: CLARA CASTELBLANCO etc

Auxiliar Administrativo

02-2020  
457